



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>		LINA SAMARIS SILVA BELTRAN SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES		
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL CEET			

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene la responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, de cumplir con la función del Estado en cuanto a la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión principal es ofrecer y otorgar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, ajustándose siempre a los objetivos del Gobierno Nacional.

Los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son las dependencias encargadas de prestar estos servicios de formación profesional, ofrecer servicios tecnológicos, fomentar el emprendimiento, y normalizar y evaluar las competencias laborales, interactuando con entes públicos y privados y articulándose con las cadenas productivas y sectores económicos del país. Esta interacción es fundamental para mantener la relevancia de la formación impartida y garantizar que se ajuste a las necesidades del mercado laboral actual.

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET), en desarrollo de sus funciones misionales, requiere la adquisición de hornos microondas con el fin de atender las necesidades básicas de los aprendices, instructores y personal administrativo que desarrollan actividades de formación y gestión en las diferentes sedes del centro.

Estos equipos son necesarios para garantizar condiciones adecuadas de bienestar y salubridad, permitiendo el calentamiento de alimentos durante las jornadas de estudio y trabajo, especialmente en espacios donde no se dispone de servicios de cafetería o restaurante.

La compra de los hornos microondas contribuye a:



- Fortalecer las condiciones de bienestar y permanencia de los aprendices en el centro de formación.
- Apoyar la gestión del talento humano y el desarrollo de las actividades formativas, brindando un entorno más confortable.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que estos equipos no se encuentran disponibles en el inventario del CEET, se justifica la contratación de la compra de hornos microondas mediante el proceso de adquisición correspondiente, con el fin de atender oportunamente esta necesidad institucional.

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11_9210_595	Contratar la compra de hornos microondas para el CEET	\$ 15.000.000	Lina Samaris Silva Beltrán	lsilvab@sena.edu.co

#### Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprender](#)

Eliminar filtros

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
48101516 48101502 52141502	11_9210_595 Contratar la compra de hornos microondas para el CEET	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52141502	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
2	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48101516	Hornos microondas para uso comercial

#### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

Contratar la compra de hornos microondas para el CEET

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los documentos previos y dentro del plazo de ejecución establecido.

#### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

#### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

#### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)


No Aplica



## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NOMBRE DE TIENDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	52141502	HORNO MICROONDAS	gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITRO	Ofrece 8 programas predeterminados para fácil elección de recetas. 10 niveles de potencia, Función memoria que te permite guardar tiempos de cocción. Mayor seguridad en su uso, sistema de bloqueo para niños. Multicocción, hasta dos tiempos y dos potencias en recetas. Ahorra tiempo cocinando con la función descongelar por tiempo o peso. Funciones: Microondas, Dorador/Descongelación por peso/Nivel alto de potencia/Nivel bajo de potencia/Cocción rápida. Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Ancho o Frente: 51.4 Centímetros, Alto: 30.6 Centímetros Potencia: 1000W		15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.



- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
3. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



4. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
5. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
6. El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
7. Cumplir con los siguientes requisitos de SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.



17. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

19. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

20. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- 1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) El Contratista se compromete a entregar productos que cumplan con los estándares ambientales y energéticos.
- 3) Suministrar Equipos de hornos Microondas de acuerdo con criterios de alta eficiencia energética.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**



El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin sobrepasar el 13 de diciembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será domicilio Bogotá, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA. Ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá, Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones – SENA, ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a>

Otra forma de Pago	N/A
--------------------	-----

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
-------------------------	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------	--



## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión :</p>	<p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría VGCCON-M-002 V06 de 2024. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf</a> y en la Resolución 2621 de 2024 SENA 2621 de 2024 SENA por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 6 del 08 de octubre del 2024.</p> <p>El supervisor es un profesional del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, o quien haga sus veces.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de William Mauricio Coronado Martínez como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del</p>	



objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía por tienda virtual, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.



La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén



La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación..

### **3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

No aplica

## **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES M/CTE. (\$ 15.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones regional distrito capital” es de **QUINCE MILLONES M/CTE. (\$ 15.000.000)**. IVA incluido

**NOTA.** Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	15.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11725	20-10-2025	31-12-2025	921027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	QUINCE MILLONES	15.000.000

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.



Además de lo establecido en el numeral 11.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC ANALISIS DE RIESGOS

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra

### 5.2.1 De carácter técnico

- Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 y 7.1, del presente estudio previo, se deberán garantizar a través de un documento de cumplimiento suscrito por el representante legal en caso de presentarse como persona jurídica o suscrito por el oferente que se presente como persona natural. Diligenciar formato técnico económico.
- Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems, para los efectos deberán cumplir las especificaciones técnicas.

### 5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

### 5.2.3 Requisitos precontractuales Ambientales y Energéticos

REQUERIMIENTO	ETAPA
1)Presentar carta declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se indique que en caso de ser adjudicado el proceso se realizara el suministro de los productos de Horno Microondas con características de alta eficiencia energética (Equipos con tecnología	Precontractual



<p>invertir, con modo de espera (stand-by) de bajo consumo).</p> <p>2) Presentar carta declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se indique que en caso de ser adjudicado el proceso se realizará el suministro de los productos de Horno Microondas el Embalaje y/o Empaque será libre de plásticos de un solo uso.</p>	
---	--

### Requisitos precontractuales Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### COMPONENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p>			



<p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <p>2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>ó</p>	<p>Pre Contractual</p>
---	--	---	------------------------



<p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>		<p>Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	
<p><b>Personas Independientes:</b>  Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Precontractual</p>



<p>Identificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p> <p>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.</p>	<p>Resolución 40595 de 2022 y posteriores</p>	<p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV i</p>	<p>Pre contractual</p>
---	---	---	------------------------

### 5.3 OTROS ASPECTOS

<p><b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]</p>	SI		NO	X
<p>Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:</p>				
<p>MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]</p>	SI		NO	X
<p><b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]</p>	SI		NO	X

#### 5.3.1 De carácter financiero

NO APLICA.

##### 5.3.1.1 Capacidad financiera

No Aplica



#### 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)



CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

## 7. GARANTÍAS

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile	SI	NO	NO	NO

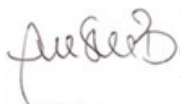


Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>		

## 9. ANEXOS


1. Análisis del sector y del mercado
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. PAA.


El presente documento se suscribe el 29 de octubre de 2025


 Firmado digitalmente por  
LINA SAMARIS  
SILVA BELTRAN

**LINA SAMARIS SILVA BELTRAN**


Subdirectora (E) Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones  
Regional Distrito Capital

Elaboró: Sandra Cuervo Rocha – Profesional presupuesto del CEET 

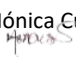
Revisó componente jurídico: Diego Fernando Castaño Morales – Abogado GAAICS. 

Revisó componente técnico: William Mauricio Coronado Martínez 

Revisó componente SST: Erika Liliana Matiz Badillo – Profesional SST CEET 

Revisó componente Ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar – Dinamizador ambiental. 

Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra – Coordinador GAAICS

 Firmado digitalmente por Mónica Cuadros



Regional Distrito Capital

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA – COMPLEJO SUR  
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

### 1. ANALISIS DEL MERCADO.

En el mercado actual se encuentra una amplia oferta de hornos microondas de diferentes marcas, capacidades y especificaciones técnicas. Estos equipos se comercializan tanto en tiendas físicas como en plataformas digitales, lo que facilita la comparación de precios, garantías y características.

Los principales proveedores ofrecen microondas con capacidades que oscilan entre 20 y 30 litros, con potencias promedio de 700 a 1.200 vatios, y funciones básicas de cocción, descongelamiento y calentamiento. En general, los equipos cumplen con los estándares de eficiencia energética y seguridad eléctrica requeridos por la normativa vigente.

En cuanto a los precios, se identifican rangos que varían entre \$300.000 y \$1.200.000 COP, dependiendo de la marca, capacidad, nivel de potencia y funciones adicionales (como grill, pantalla digital o programación automática). Marcas reconocidas como Samsung, LG, Mabe, Haceb y Whirlpool presentan productos con garantía entre 12 y 24 meses, y disponibilidad de servicio técnico a nivel nacional.

Se evidencia que el mercado ofrece una competencia amplia y condiciones favorables para la adquisición del equipo requerido, garantizando la posibilidad de seleccionar la mejor opción en términos de relación costo-beneficio, cumplimiento de especificaciones técnicas, y soporte posventa

Fuente: <https://www.databridgemarketresearch.com/es/reports/global-microwave-oven-market>

### 2. DEFINICION DEL SECTOR.

El sector de los hornos microondas forma parte de la industria de electrodomésticos para el hogar y el sector institucional, específicamente dentro de la categoría de equipos de cocción y preparación de alimentos. Este sector se caracteriza por la fabricación, importación, distribución y comercialización de equipos eléctricos diseñados para calentar, cocinar y descongelar alimentos mediante radiación electromagnética de alta frecuencia.

Los actores que participan en este sector incluyen fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores mayoristas y minoristas, así como plataformas de comercio electrónico que facilitan la venta y distribución de estos productos a consumidores finales y entidades públicas o privadas.

El mercado se distingue por su alta competencia, constante innovación tecnológica, y una amplia disponibilidad de marcas y modelos que varían según la capacidad, potencia, eficiencia energética y funciones adicionales. Asimismo, el sector está sujeto al cumplimiento de normas de seguridad eléctrica, eficiencia energética y responsabilidad ambiental relacionadas con la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

#### Componentes y características del sector

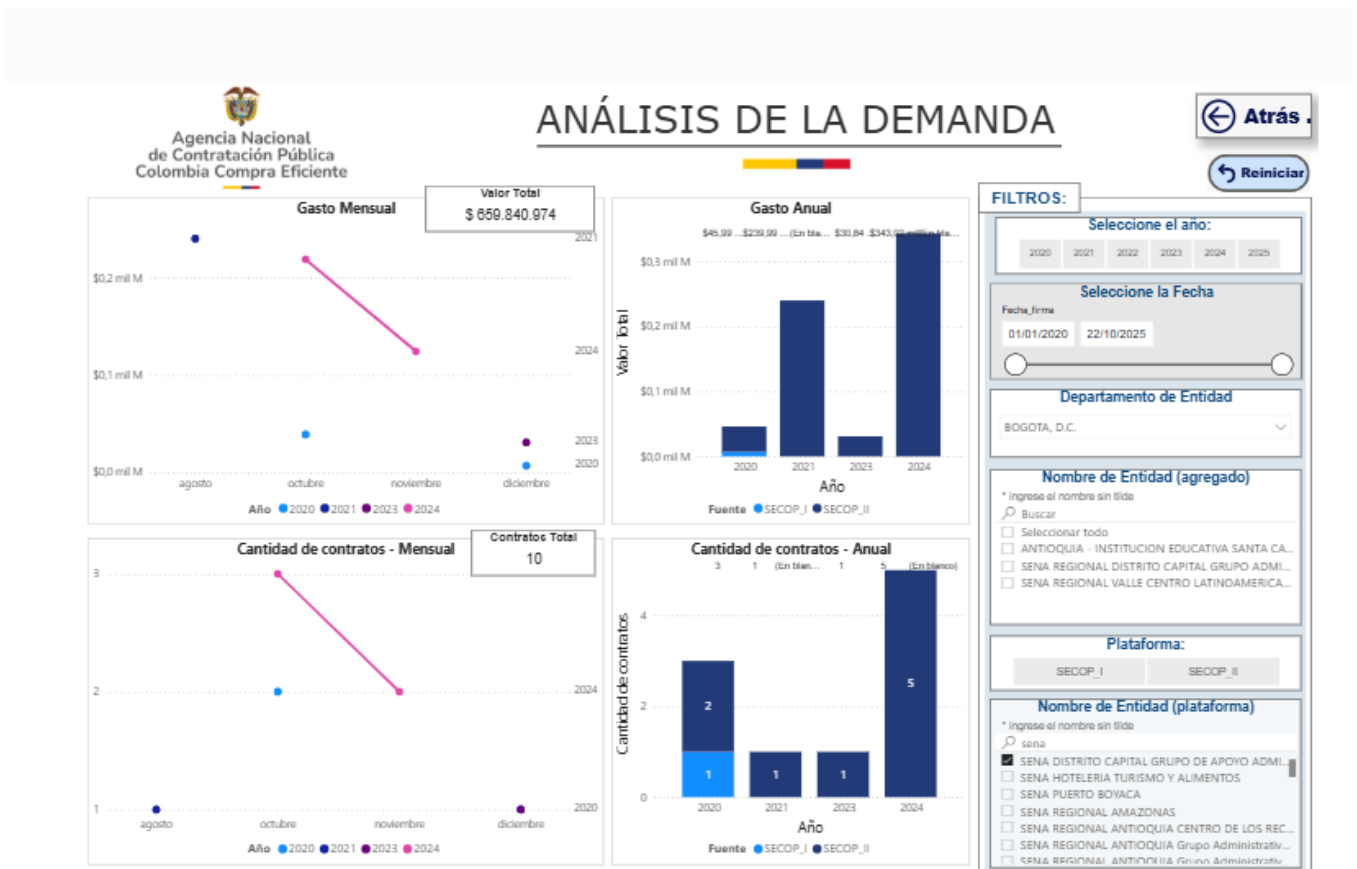
- **Productos:** Incluye hornos microondas de diferentes tipos:
  - ✓ **Solo:** Para tareas básicas como recalentar y descongelar.
  - ✓ **Convección:** Combinan la función de microondas con un ventilador para cocinar de manera más uniforme y dorar los alimentos.
  - ✓ **Parrilla:** Ofrece la función de asar, ideal para dorar la superficie de los alimentos.
  - ✓ **Combinados:** Fusionan las funciones de microondas, horno tradicional y grill en un solo electrodoméstico.
  - ✓ **Empotrados:** Diseñados para ser instalados dentro de los muebles de la cocina.
- **Mercado objetivo:** Se segmenta principalmente en dos mercados:
  - ✓ **Residencial:** Hogares y cocinas domésticas.
  - ✓ **Comercial:** Negocios, restaurantes, cafeterías y otros establecimientos de comida rápida.
- **Canales de distribución:** Los productos se comercializan a través de diversas redes de venta:
  - ✓ Tiendas multimarca.
  - ✓ Tiendas exclusivas de electrodomésticos.
  - ✓ Tiendas en línea (e-commerce).

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

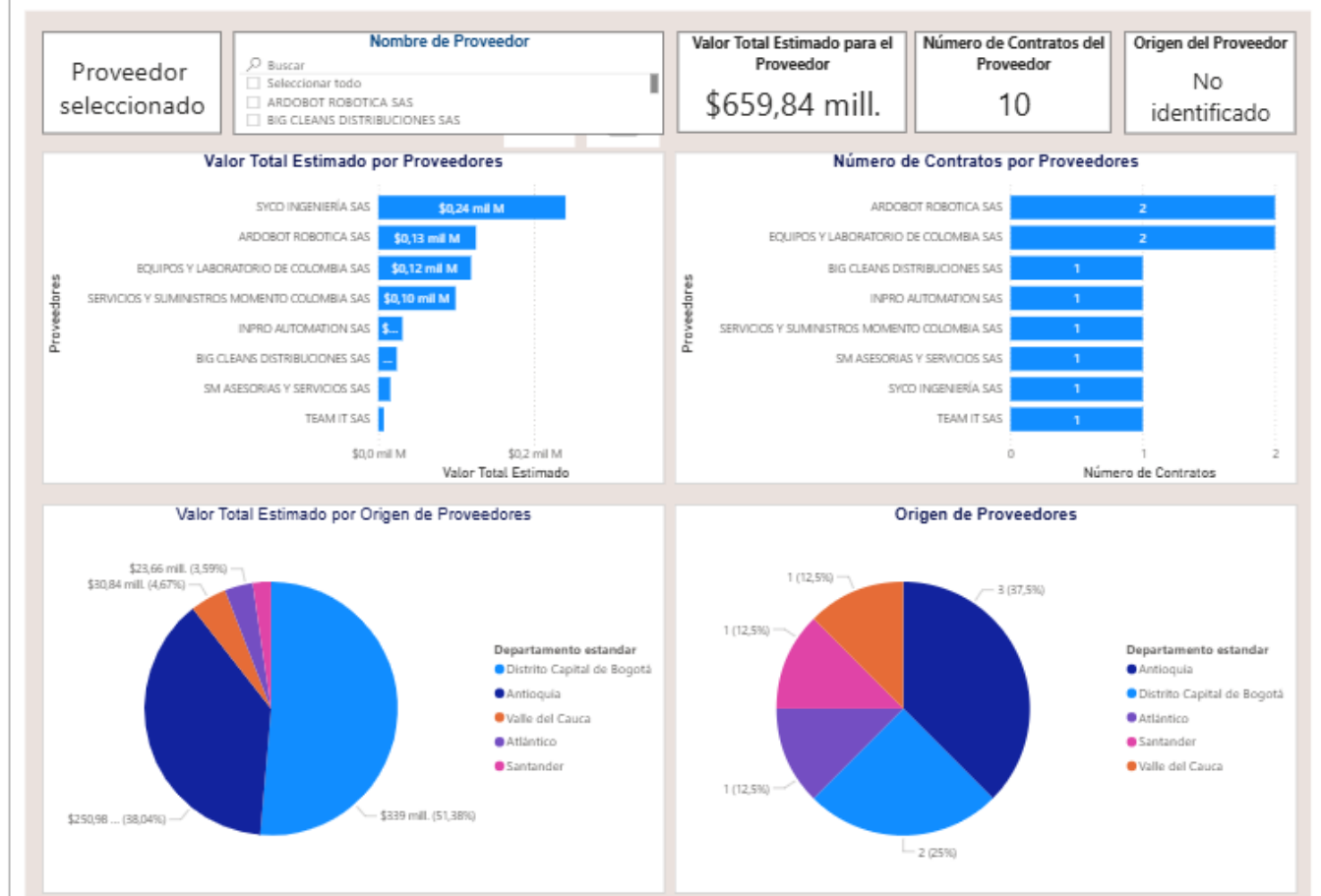
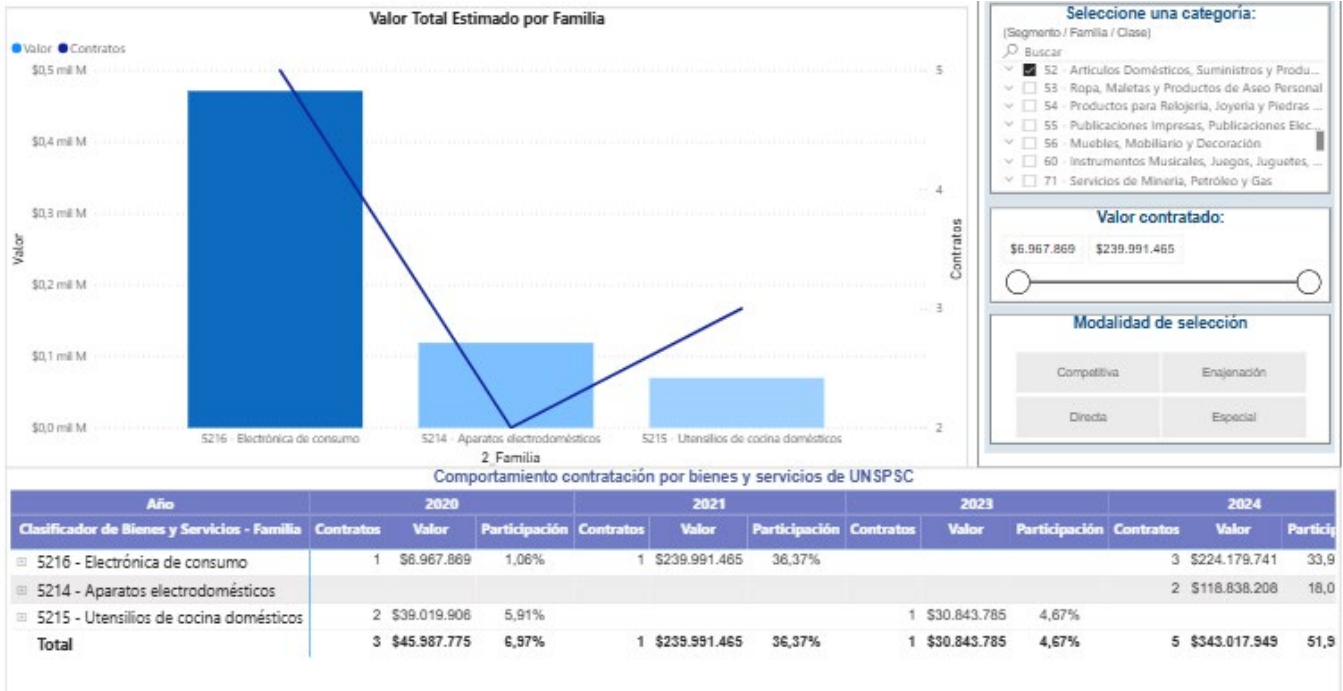
- Fabricantes:** En Colombia, el sector se abastece tanto de marcas nacionales como internacionales. Algunas empresas internacionales, como Midea, destacan por ser grandes fabricantes de este tipo de aparatos, incluso actuando como fabricantes de equipo original (OEM) para otras marcas.

**Fuente:** <https://repository.urosario.edu.co/items/6a084541-3290-4a5e-bd52-c9eeea9ad2cb/> <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/microwave-oven-market#:~:text=Un%20horno%20microondas%20es%20un,para%20todos%20los%20segmentos%20anteriores.>

**2.1. ANALISIS DE LA DEMANDA:** Se determinará el análisis de la demanda con base en la estimación de precios de contratos celebrados en años anteriores por el SENA, con objetos similares:



## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>      [informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

### 2.2. ANALISIS DE LA OFERTA:

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación: En primer lugar, el objeto a contratar se ubica en los siguientes sectores:

SECTORES EN LOS QUE SE UBICA EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "...Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modificó el Art 12 De la Ley599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro de Electricidad, electrónica y telecomunicaciones identificó las Mypimes que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación la consulta en la plataforma de Agencia Nacional para compras públicas – Colombia Compra Eficiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



### ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



**Valor Contratación**  
**\$1,66 bill.**

**Número de Proveedores**  
**5988**

**Número de Contratos**  
**11,43 mil**



**Nombre de Proveedor**

Buscar  
 MASTER CLEAN ES SAS  
 SEMCAR SAS  
 VENEPLAST LTDA  
 DIMAR BALLESTEROS OCAMPO  
 1  
 ...

**Documento de Proveedor ( Plataforma)**

Buscar  
 Seleccionar todo  
 00000

**Valor contratado:**  
\$0 \$398.349.443.653

**Modalidad de selección**

Competitiva  Ejecución  
 Directa  Especial

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN\$P&C**

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	391	\$19.961.928.111	1,20%	481	\$50.480.108.990	3,04%	560	\$34.278.747.087	2,06%
5214 - Aparatos electrodomésticos	554	\$10.377.279.493	0,62%	742	\$23.746.267.992	1,43%	596	\$19.263.468.128	1,16%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	423	\$413.666.589.410	24,91%	539	\$27.821.526.563	1,66%	508	\$37.940.043.749	2,28%
5216 - Electrónica de consumo	532	\$47.596.425.458	2,87%	876	\$64.881.934.101	3,91%	680	\$110.681.285.241	6,67%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	12	\$184.306.792	0,01%	7	\$493.695.047	0,03%	10	\$249.258.088	0,02%
<b>Total</b>	<b>1912</b>	<b>\$491.786.529.264</b>	<b>29,62%</b>	<b>2645</b>	<b>\$167.203.532.693</b>	<b>10,07%</b>	<b>2354</b>	<b>\$202.412.802.293</b>	<b>12,19%</b>

El valor estimado de la presente contratación ha sido soportado en los presupuestos de las empresas especializadas en la compra solicitada.

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

De esta manera, en cumplimiento del manual de Contratación Administrativo de la Entidad (numeral 4.2.3 ítem 1), a través de la plataforma tienda virtual, se solicitó cotizaciones para la compra requerida, así:


[https://colombiacompra.coupahost.com/requisition\\_headers/245674/edit](https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/245674/edit)

### 2.3 ESTUDIO DE PRECIOS

Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe Catálogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, los materiales y elementos requeridos se encuentran en el catálogo.

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC

La entidad determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso con la cotización presentada por HAS LTDA quien respondió que podía ofrecer los bienes e incluirlos en su catálogo. El resultado de este trámite es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NOMBRE DE TIENDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	52141502	HORNO MICROONDAS	gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITRO	Ofrece 8 programas predeterminados para fácil elección de recetas. 10 niveles de potencia, Función memoria que te permite guardar tiempos de cocción. Mayor seguridad en su uso, sistema de bloqueo para niños. Multicocción, hasta dos tiempos y dos potencias en recetas. Ahorra tiempo cocinando con la función descongelar por tiempo o peso. Funciones: Microondas, Dorador/Descongelación por peso/Nivel alto de potencia/Nivel bajo de potencia/Cocción rápida. Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Ancho o Frente: 51.4 Centímetros, Alto: 30.6 Centímetros Potencia: 1000W		15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado de la presente contratación deberá ser soportado en los presupuestos las empresas especializadas la

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones**  
 Carrera 30 17B - 25 Sur - PBX (57 1) 5960080/14915  
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

## ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

comercialización de mobiliario. Que así mismo para celebrar el presente Contrato corresponderá a un valor determinado, incluido todos los impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.

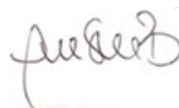
Asimismo, y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de **QUINCE MILLONES M/CTE. (\$ 15.000.000). IVA incluido** sin incluir el 4 X 1000. Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10425 de 12-08-2025

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

#### 4. NORMATIVIDAD:

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 211; y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente **proceso de mínima cuantía** y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, b) Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. d) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. e) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por  
LINA SAMARIS  
SILVA BELTRAN

**LINA SAMARIS SILVA BELTRAN**  
**Subdirectora**

**Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones**  
**SENA- Regional Distrito Capital**

Proyectó: Sandra Cuervo Profesional presupuesto. 



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
CENTRO DE ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**HAS LTDA**  
N.I.T. 8040006733  
Carrera 36 No. 46-104  
bucaramanga,  
Atte: Luz Mayurbi Chavarría  
luz.chavarria@hasltda.com  
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **154692**  
No de Instrumento **CCE-GS-2023-15**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **05/11/25**  
Fecha de Vencimiento **05/12/25**  
Comprador **Lina Samaris Silva Beltrán**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
Supervisor **William Mauricio Coronado Martinez**  
Teléfono **3183887772**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Ninguna**  
Justificación **CONTRATAR LA COMPRA DE HORNOS  
MICROONDAS PARA EL CEET**

**Enviar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA  
Y TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá Bogotá  
Atte: Lina Samaris Silva Beltrán

**Facturar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA  
Y TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Lina Samaris Silva Beltrán

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 11725 gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITROS 86adv9I0vu89zp7d	15.0	Unidad	1.000.000,00	15.000.000,00
					<b>15.000.000,00 COP</b>



Versión: 03

Código: GIL-F-073

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO CONSULTA DE EXISTENCIA DE BIENES EN KARDEX

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:

Pública Clasificada:

Pública Reservada:

FECHA:

05/11/2025

CIUDAD/MUNICIPIO:

Bogota

COD REGIONAL:

11

REGIONAL

DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO:

9210

COD CENTRO DE COSTO:

Una vez consultados y validados los saldos del kárdex del sistema de administración y control de bienes (SACB) de (Regional y/o centro de formación) de los bienes solicitados por el área o dependencia de XXXXXXXXXXXX se informa las siguientes existencias en almacén:

CONSECUTIVO SACB	NOMBRE	DESCRIPCION U OBSERVACIONES	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES EN KARDEX
------------------	--------	-----------------------------	------------------	------------------	------------------------------

Información generada del aplicativo SACB de fecha:

05/11/2025

Relacione los elementos de los cuales no se tiene existencias en Kardex de acuerdo a la solicitud .

NOMBRE	
NOMBRE	HORNOS MICROONDAS
NOMBRE	
NOMBRE	

FIRMA ALMACENISTA

NOMBRE COMPLETO

Diego Mauricio Diaz Valencia

N° DE IDENTIFICACIÓN

80.257.542

CORREO INSTITUCIONAL

[dmdiazv@sena.edu.co](mailto:dmdiazv@sena.edu.co)



# BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación



MINISTERIO DEL TRABAJO

## Certificado

BlackBox certifica que el contrato OC-154692 de 2025 de el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

### MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES No. MCGS-DC-CEET-154692-2025

**Tipo de Contrato: Compraventa y/o suministro**

**Contrato No. OC-154692 DE 2025**

*CONTRATAR LA COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL CEET*

**\$ 15.000.000,00**

*(QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS)*

Fecha de suscripción: 07/11/2025

Fecha de registro Blackbox: 07/11/2025

Contratista: HAS LTDA (NIT 8.040.006.733)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 19515.

Líder del proceso de contratación: Marco Antonio Salamanca Bautista

Marco Antonio Salamanca Bautista

CC 79611391

Enlace Dirección Regional

Este certificado ha sido generado por: Marco Antonio Salamanca Bautista, el día 07/11/2025 a las 12:25 pm.

No. 1.0.2.-1762536325



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIcrueda LAURA CRISTINA RUEDA MARIN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC  
 Fecha y Hora Sistema: 20/10/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11725	Fecha Registro:	2025-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

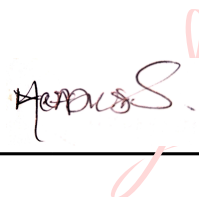
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	12025	Fecha Registro:	2025-10-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS:Contratar la compra de hornos microondas para el CEET
---------	--


 Firmado digitalmente por CUADROS SIERRA  
 MONICA Firma Responsable

Valor total del PAA: 710.684.285.077 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

## Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

### Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
48101516 48101502 52141502	11_9210_595 Contratar la compra de homos microondas para el CEET	Noviembre	Noviembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA



Exportar excel

Export Excel(CSV)

## Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)

### Búsqueda de necesidades adicionales



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHlcrueda LAURA CRISTINA RUEDA MARIN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC  
 Fecha y Hora Sistema: 6/11/2025 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 11725 de fecha 2025-10-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	159025	Fecha Registro:	2025-11-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo x Obligar:	15.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	804000673	Razón Social:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	81400000407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52540591	Nombre:	LINA SAMARIS SILVA BELTRAN	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	---

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	ORDEN DE COMPRA 154692	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-11-06
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
							15.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>							15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS:CONTRATAR LA COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL CEET
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-BTA D C	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-30	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**